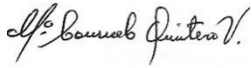


CONSTANCIA. Junio 21 de 2023. A Despacho de la señora Juez la presente demanda para resolver sobre la admisión de la presente demanda.

Rad. 2023-00211 - V. Divorcio Católico-



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, junio veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 2023-00211 00 (V. Divorcio Católico)

A Despacho la presente demanda VERBAL -CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO -DIVORCIO- promovida a través de apoderada de confianza por el señor EDUARDO CASTAÑO LONDOÑO contra la señora ÁNGELA MARIA ECHEVERRI LEDES, mayor de edad y domiciliada en USA 4430 SW 49th Ave Ocala, FL 34474 Estados Unidos; la que se observa reúne los requisitos exigidos por la ley, por lo que se ADMITIRÁ.

En consecuencia, **EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente de demanda VERBAL -CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO -DIVORCIO- promovida a través de apoderada de confianza por el señor EDUARDO CASTAÑO LONDOÑO contra la señora ÁNGELA MARIA ECHEVERRI LEDES, mayor de edad y domiciliada en USA 4430 SW 49th Ave Ocala, FL 34474 Estados Unidos.

SEGUNDO: DAR a la demanda el trámite del proceso VERBAL previsto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR a la demandada a quien se le correrá traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, en USA 4430 SW 49th Ave Ocala, FL 34474 Estados Unidos, correos electrónicos: latataecheverriledes@gmail.com; latatamoes72gmail.com. La cual se surtirá a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia a donde se enviarán las respectivas diligencias, para tener la certeza de que se surta la notificación personal en debida y legal forma, y a fin de evitar por tal motivo evento de nulidad.

CUARTO: NOTIFICAR a través de correo electrónico este auto al Procurador 217 Judicial correo electrónico amgil@procuraduria.gov.co y al Defensor de Familia Jaime.lopez@icbf.gov.co; para lo de sus cargos.

QUINTO: RECONOCER personería a la Dra. GILMA MONTES MARTÍNEZ abogada titulado y en ejercicio, para que actúe en representación del demandante.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 103 el 23 de junio de 2023.  JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario
